



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 10 de junio de 2024

**H.C.M. PIE N° 96/24**

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 62 de 10 de junio de 2024, ha tomado conocimiento el Informe N° 61/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO 96/24**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de **la Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, conforme al **Art. 133; La Ley 026/2014 y La Ley Autonómica Municipal 330/2023 Modificatoria a la Ley 026/14** conforme en sus **Art. 23** en de la citada Ley en su Rol de Fiscalización, determinó solicitar Petición de Informe Escrito, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe documentalmente, que acciones tomo el ejecutivo municipal, respecto a las notas remitidas por los diferentes Juzgado denunciando el incumplimiento de la coordinadora de las defensorías Dra. Carla Ortuño, en relación a la inasistencia a los diferentes procesos en los que fueron notificados (adjunte, memorándums, comunicaciones internas, llamadas de atención y otros).
2. Informe documentalmente si ante las denuncias de los diferentes juzgados se actuó oportunamente en dar respuesta a lo solicitado conforme normativa. Si la respuesta es positiva, adjunte documentación de respaldo.
3. Informe documentalmente desde julio del 2023 hasta la fecha, cuantas notas de denuncia u otros llego de los diferentes juzgados por la falta de acción de la coordinadora o la inasistencia a audiencias programadas por parte de los diferentes abogados asignados a defensorías de los diferentes distritos.
4. Informe documentalmente, cual el motivo para que hasta la fecha no se haya dado respuesta a la solicitud de hacer llegar el informe, respecto a la orden judicial dispuesta en los Autos de acta de audiencia de fecha 04 de abril de 2024, Decreto de fecha 06 de mayo de 2024, Decreto de fecha 13 de mayo de 2024 y Decreto de fecha 21 de mayo de 2024 y si ya se hubiera dado respuesta indique el motivo de la mora para no dar respuesta oportunamente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa

**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

Jenny Marisol Montaña Daza

**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

